



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4752/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01991-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01181-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 7723/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita, al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, confirmar la vacante para el International Maritime Staff Officer Course (IMSOC), entre otros, de los programas académicos para el año 2023;

Que, mediante Oficio N° 0018/MAAG/NAVSEC-LOG, el Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América remite la información sobre el International Maritime Staff Officer Course (IMSOC), entre otros, indicando que dicho curso se realizará en la Escuela de Guerra Naval, ubicada en Newport, Rhode Island, Estados Unidos de América, del 9 de agosto al 4 de noviembre de 2023, dirigido a Oficiales del grado de Teniente Primero a Capitán de Fragata;

Que, con Oficio N° 4640/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América en el Perú que, luego de la evaluación y recomendación efectuada por la Dirección General de Educación de la Marina, se ha designado -entre otros - al Teniente Primero Pedro Rúben HAYDEN Salazar y al Teniente Primero Gonzalo Hugo VERAN Leich, para que participen en el International Maritime Staff Officer Course (IMSOC);

Que, a través del Informe Legal N° 077-2023/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal naval, para participar en el International Maritime Staff Officer Course (IMSOC), a realizarse en la Escuela de Guerra Naval, ubicada en Newport, Rhode Island, Estados Unidos de América, del 9 de agosto al 4 de noviembre de 2023;

Que, por medio del Oficio N° 1049/52, la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, la Exposición de Motivos anexada al Oficio N° 1049/52, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Pedro Rubén HAYDEN Salazar y el Teniente Primero Gonzalo Hugo VERAN Leich, para que participen en el International Maritime Staff Officer Course (IMSOC), por cuanto, el citado curso les proporcionará los conceptos y procesos fundamentales necesarios para apoyar a un Comandante de Componente Marítimo Multinacional en el nivel operativo, asimismo, permitirá incrementar los niveles de conocimientos y experiencias de los referidos oficiales;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 146-2023 suscrita por el Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y la Dirección General de Educación de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 149-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, a través de las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004 y N° 0000000325 emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 4752/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Gonzalo Hugo VERAN Leich y el Teniente Primero Pedro Rubén HAYDEN Salazar, para que participen en el International Maritime Staff Officer Course (IMSOC), a realizarse en la Escuela de Guerra Naval, ubicada en Newport, Rhode Island, Estados Unidos de América, del 9 de agosto al 4 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 8 de agosto y su retorno el 5 de noviembre de 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después

de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 01991-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 443-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01181-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Gonzalo Hugo VERAN Leich y el Teniente Primero Pedro Rubén HAYDEN Salazar, para que participen en el International Maritime Staff Officer Course (IMSOC), a realizarse en la Escuela de Guerra Naval, ubicada en Newport, Rhode Island, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Pedro Rubén HAYDEN Salazar, identificado con CIP 00029750 y DNI 70672734 y el Teniente Primero Gonzalo Hugo VERAN Leich, identificado con CIP N° 00016858 y DNI N° 46850679, para que participen en el International Maritime Staff Officer Course (IMSOC), a realizarse en la Escuela de Guerra Naval, ubicada en Newport, Rhode Island, Estados Unidos de América, del 9 de agosto al 4 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 8 de agosto y su retorno el 5 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje Aéreo (Ida): Lima- Newport, Estado de Rhode Island (EE. UU)-Lima			
US\$ 2,200	x	2 personas	US\$ 4,400.00
<u>Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:</u>			
US\$ 5,346.90 / 31 x 23 días (ago.) x 2 persona			US\$ 7,934.11
US\$ 5,346.90 x 2 meses (set.-oct.) x 2 persona			US\$ 21,387.60
US\$ 5,346.90 / 30 x 4 días (nov.) x 2 persona			US\$ 1,425.84
		Total a pagar:	US\$ 35,174.55

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

Artículo 5.- El Oficial Subalterno designado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- El mencionado Oficial Subalterno revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 7.- Los Oficiales Subalternos designados están impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 8.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa